

Formalizan designación de miembro de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia

RESOLUCIÓN N° 000117-2024-PRE/INDECOPI

San Borja, 22 de agosto de 2024

VISTOS: El Acuerdo N° 141-2024 del Consejo Directivo; el Informe N° 000635-2024-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000511-2024-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 001474-2024-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 00267-2024-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, se establece que este es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 22 de la mencionada Ley de Organización y Funciones establece que los miembros de las comisiones del área de competencia son designados por el Consejo Directivo, previa opinión del Órgano Consultivo, por cinco años;

Que, mediante el Acuerdo N° 141-2024, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar como miembro de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia al señor Juan Joel De la Cruz Toledo y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000635-2024-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que el señor Juan Joel De la Cruz Toledo cumple con los requisitos para ser designado como miembro de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia;

Que, a través del Informe N° 000511-2024-OAJ/INDECOPI y del Memorándum N° 001474-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que el Presidente Ejecutivo emita el acto resolutorio que formalice la designación de miembro de la Comisión antes mencionada;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI y en su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar la designación del señor JUAN JOEL DE LA CRUZ TOLEDO como miembro de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA
Presidente Ejecutivo

2318215-1

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Designan Líder de Proyecto de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00084-2024-SENACE/PE

Lima, 23 de agosto de 2024

VISTOS: El Memorando N° 831-2024-SENACE/PE/DEAR de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, el Memorando N° 0081-2024-SENACE/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 00219-2024-SENACE-GG/OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 00882-2024-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración y, el Informe N° 00198-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace), es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que corresponde a la Jefatura, ahora Presidencia Ejecutiva, designar a los funcionarios de confianza y nombrar a los servidores públicos;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la misma, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, se encuentra vacante el cargo de Líder de proyecto de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, considerado como directivo superior de libre designación y remoción, según lo establecido en el Cuadro para asignación de personal provisional - CAP provisional del Senace, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 16-2018- MINAM;

Que, con Memorando N° 00081-2024-SENACE/PE, la Presidencia Ejecutiva dispone que se realicen las gestiones pertinentes conforme al marco legal vigente para la designación del señor JOSÉ CRYSTHIAN CÁRDENAS CABEZAS, en el cargo de Líder de Proyecto de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos;

Que, mediante Memorando N° 00882-2024-SENACE-GG/OA del 23 de agosto de 2024, la Oficina de Administración remite el Informe N° 00219-2024-SENACE-GG/OA/RH elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, el cual hace suyo y concluye que el señor JOSÉ CRYSTHIAN CÁRDENAS CABEZAS propuesto para el cargo de Líder de Proyecto de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Senace, habiéndose realizado la verificación del perfil del puesto y la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública;



Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta viable la designación del señor JOSÉ CRYSTHIAN CÁRDENAS CABEZAS, en el puesto de Líder de Proyecto de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JOSÉ CRYSTHIAN CÁRDENAS CABEZAS en el cargo de Líder de Proyecto de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, a partir del 26 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva al interesado, para conocimiento, a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano; y, en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO
Presidenta Ejecutiva

2318544-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Autorizan viaje de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur y de Jueza Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima, para que participen en curso especializado a realizarse en Puerto Rico

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000103-2024-P-CE-PJ**

Lima, 8 de agosto del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000955-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gastos por seguro de viaje del señor Marco Antonio Angulo Morales, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur; y de la señora Josefa Izaga Pellegrín, Jueza Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima, para que participen en una capacitación en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Presidencia del Poder Judicial mediante Resolución Corrida N° 000200-2024-P-PJ designó al señor Marco Antonio Angulo Morales, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur; y a la señora Josefa Izaga Pellegrín, Jueza Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima, para que participen de manera presencial en el Módulo III "Curso especializado juzgamiento con perspectiva de género", que se realizará del 26 al 30 de agosto del presente año, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.

Segundo. Que, asimismo, en la citada resolución se dispuso que la Gerencia General del Poder Judicial cubra los gastos de seguro de viaje internacional; y estando a la información remitida por la mencionada dependencia administrativa, es menester emitir el acto de administración respectivo.

Tercero. Que resulta de interés para este Poder del Estado participar en certámenes en el que jueces y juezas puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información, lo que contribuirá a mejorar el servicio de administración de justicia.

En consecuencia, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N° 000986-2024-GAF-GG-PJ; y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa número cero cero tres guion dos mil nueve guion CE guion PJ:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Marco Antonio Angulo Morales, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur; y de la señora Josefa Izaga Pellegrín, Jueza Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima, del 25 al 31 de agosto del año en curso, para que participen de manera presencial en el Módulo III "Curso especializado juzgamiento con perspectiva de género", que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Puerto Rico; concediéndoseles licencia con goce de haber del 26 al 30 de los corrientes.

Artículo Segundo.- La Unidad Ejecutora de la Gerencia General sufragará los gastos por concepto de seguro de viaje internacional, conforme al siguiente detalle:

• Marco Antonio Angulo Morales	US\$ 49.00 dólares americanos
• Josefa Izaga Pellegrín	US\$ 49.00 dólares americanos.

Artículo Tercero.- El citado juez y jueza deberán presentar un informe a este despacho de forma individual y en un plazo no mayor a diez días posteriores a la conclusión de la citada actividad académica, que deberá contener: i) Fotocopia del documento que acredite la participación o aprobación, según corresponda; ii) Material bibliográfico en físico o digital, para remitirlo al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial; iii) Ponencia realizada en la actividad de capacitación, para su difusión a través del mencionado Centro de Investigaciones, en caso sea pertinente; iv) Propuestas y recomendaciones generadas a partir de la capacitación recibida; y v) Realizar réplicas y difundir, de ser necesario, a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Unidad Administrativa de cada Corte Superior, con conocimiento del referido Centro de Investigaciones.

Artículo Cuarto.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Notificar a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur y Lima, Centro de Investigaciones, Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial, jueces participantes; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2318429-1